Delegación Presidencial Regional de Coquimbo

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Social

RECONOCE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LEY 20.330, DE LAS PERSONAS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1022

LA SERENA, 28 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado;

La Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

La Ley N° 21.516 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2023;

La Ley N° 20.330 que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país;

El Decreto Supremo N° 403, del Ministerio del Interior, de 26 de mayo de 2009, que establece reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330

El Decreto N° 378, del 28 de diciembre 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que determina el número máximo de beneficiarios por región para el año 2023 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la Ley N° 23.330 y reglamento respectivo.

El Decreto Supremo N° 79, de fecha 11 de marzo del año 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Rubén Quezada Gaete, como Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo, y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo en el país.

Que el Decreto N° 378 de fecha 28 de diciembre 2022, señala que las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región de Coquimbo para el año 2023 son: **PAIHUANO, RIO HURTADO, CANELA, COMBARBALA, VICUÑA, PUNITAQUI, LA HIGUERA, LOS VILOS, MONTE PATRIA, SALAMANCA, ANDACOLLO E ILLAPEL** y determina que el número máximo susceptible de ser beneficiarias de la ley 20.330, es de es de dieciséis (16) personas, para el año 2023.

Que mediante Resolución Exenta N° 854 de fecha 17 de julio de 2023, se aperturaron las bases de llamado a postulación de beneficiarios de la ley N° 20.330, en la Región de Coquimbo para el año 2023, las que fueron debidamente publicitadas en los medios electrónicos con los que cuenta nuestra Delegación, además de otros canales de difusión y disponibles para su consulta en el Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo.

Que, en el plazo de postulación establecido, fueron recepcionados los antecedentes de 44 postulaciones, dentro de las cuales 5 no cumplen con los requisitos de postulación y 2 son inadmisibles.

Que, sin perjuicio de lo anterior, existen postulaciones suficientes que cumplen con los requisitos para acceder válidamente a los beneficios establecidos en la ley N° 20.330, artículo segundo.

RESUELVO:

RECONOCESE La condición de beneficiarios de la Ley n° 20.330, a las personas que a continuación se singularizan:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA
1	KARLA CONSTANZA MANRIQUEZ MICHEA	17.493.823-7	COMBARBALA
2	ALDO ANTONIO ARAYA ARAYA	16689169-8	COMBARBALA
3	SOLANGE YESMINA MONDACA PASTEN	13745840-3	ANDACOLLO
4	PABLO ESTEBAN PALOMINO BURGOS	16298937-5	LA HIGUERA
5	VIVIANA CECILIA LEYTON BRICEÑO	16816143-3	CANELA
6	CAMILIA JESUS SAEZ ANGEL	17828166-6	COMBARBALA
7	LORETO CONSTANZA ARANCIA ARANCIBIA	17466176-6	ANDACOLLO
8	KATHERINNE GABRIELA ROJAS ARREDONDO	17193236-K	PAIHUANO
9	LEONARDO ANTONIO NAVARRO BUSTAMANTE	16814625-6	LOS VILOS
10	PATRICIO IGNACIO GONZALEZ ARAYA	16597356-9	RIO HURTADO

11	NICOLE ALEJANDRA CORTES IBAÑEZ	18011035-6	RIO HURTADO
12	CLAUDIO ALEJANDRO ZAMBRA SAN FRANCISCO	17721711-5	LA HIGUERA
13	YOCELIN SCARLETT ARAYA ALFARO	18011895-0	MONTE PATRIA
14	PAZ ORQUIDEA ELENA CORREA SALAZAR	19088153-9	RIO HURTADO
15	LUIS ALEJANDRO FLORES TORRES	18217215-4	VICUNA
16	FRANCISCO ANDRES VILLEGAS OROSEGUI	16820856-1	LOS VILOS

CERTIFÍQUESE Y REMÍTASE a la Tesorería General de la República para que se proceda al pago correspondiente, conforme con las normas de la Ley N° 20.330 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SRC/FRY/kms **ID DOC : 20322457**

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS